



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 01000-2018-MPY

Yungay, **12 DIC. 2018**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001923-2018, de fecha 08 de marzo del 2018, Informe N° 065-2018-MPY/07.12/A, de fecha 22 de mayo del 2018, Expediente Administrativo N° 00007638-2018, de fecha 10 de octubre del 2018, Informe N° 0459-2018-MPY/07.12, de fecha 25 de octubre del 2018, Informe N° 141-2018-MPY/07.11, de fecha 29 de octubre del 2018, Informe N° 0418-2018-MPY/05.10, de fecha 12 de noviembre del 2018, Informe N° 182-2018-MPY/07.11, de fecha 23 de noviembre del 2018, Informe Legal N° 301-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 03 de diciembre del 2018, Informe N° 0632-2018-MPY/07.10, de fecha 03 de diciembre del 2018, Informe N° 0461-2018-MPY/05.10, de fecha 06 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY/A de fecha 04 de enero del 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Profesor Enrique Chávez Vara, delega la facultad administrativa y resolutoria al Lic. Martín Santiago Pais Léctor – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 0043-2018-MPY/07.22/07.22-2, de fecha 02 de agosto del 2018, la Administradora del Mercado y Camal Municipal solicita el mantenimiento del mercado debido a que sus instalaciones se encuentran sumamente deterioradas y que requiere de un repintado, ya que el mercado es un punto de concentración de venta de todo tipo de bienes y prestación de servicios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01000-2018-MPY

Que, mediante Informe N° 0132-2018-MPY/07.12/A, de fecha 10 de setiembre del 2018, el Asistente de la División de Obras y Mantenimiento remite el anexo de la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública para su revisión por el área correspondiente;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007641-2018 (Carta N° 003-2018-MPY/SVUB), de fecha 10 de octubre del 2018, la Ing. Sinthia Vanesa Urbano Broncano presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Mercado Municipal, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", con un presupuesto ascendente a S/ 68,259.66 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 66/100 Soles); para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0476-2018-MPY/07.12, de fecha 31 de octubre del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento manifiesta que la Ficha Técnica mencionada, siguiendo los procedimientos de acuerdo a la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, se encuentra conforme; por lo que debe continuarse con los trámites para su aprobación, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0176-2018-MPY/07.11, de fecha 21 de noviembre del 2018, el Jefe de la División de Estudios señala que, luego de la revisión realizada a la Ficha Técnica, esta se encuentra conforme y solicita se derive a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para el informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0433-2018-MPY/05.10, de fecha 22 de noviembre del 2018, el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto realiza la devolución de la Ficha Técnica por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 188-2018-MPY/07.11, de fecha 23 de noviembre del 2018, el Jefe de la División de Estudios en sus conclusiones recomienda la aprobación de la Ficha Técnica mediante acto resolutivo, ya que dicho trabajo se encuentra brindado y técnicamente no presenta observaciones, cuenta con la conformidad de la División de Obras y Mantenimiento y de esta manera se debe proceder con los trámites de pago del servicio por elaboración de la Ficha Técnica;

Que, mediante Informe Legal N° 303-2018-MPY/ALE/EMRG, de fecha 29 de noviembre del 2018, el Asesor Legal en Procesos de Contrataciones - Obras de la Municipalidad, opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Mercado Municipal, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", con un presupuesto proyectado de S/ 68,259.66 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 66/100 Soles) y con una duración de 30 días calendarios; requiriendo para ello la conformidad técnica de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local. En el acto resolutivo a expedirse deberá encargarse a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el trámite de la asignación presupuestal para su ejecución;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01000-2018-MPY

Que, mediante Informe N° 0634-2018-MPY/07.10, de fecha 04 de diciembre del 2018, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local otorga conformidad a la Ficha Técnica y solicita su aprobación; manifiesta que cuenta con la conformidad emitida por la División de Estudios, División de Obras y Mantenimiento y la opinión emitida por el Asesor Legal;

Que, mediante Informe N° 0464-2018-MPY/05.10, de fecha 06 de diciembre del 2018, el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto señala que ha procedido nuevamente a revisar el marco presupuestal, en la que se ha verificado que no cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha en la meta destinada para ser ejecutado en este periodo; y al contar con la conformidad emitida por las áreas correspondientes y asimismo opinión legal favorable, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, en vista que dicho expediente técnicamente no presenta observaciones, su ejecución en el siguiente ejercicio fiscal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada “MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”, cuyo presupuesto proyectado es de S/ 68,259.66 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 66/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESERVESE, su ejecución hasta que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, los actuados en original a la División de Obras y Mantenimiento para su custodia hasta que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue la respectiva disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

